



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-02264 y sus acumulados 05-99-48246; 20-99-09689; 20-99-09146 y 05-00-56012, en el que se ha emitido Resolución Decanal N° 65/05 ad referendum de este H. consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

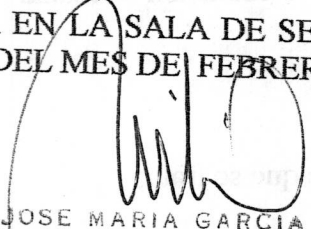
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 65/05, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Luján Mabel DURO**, Legajo 27.083, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, (Cód. 101) para prestar servicio como Profesora Titular de la asignatura Teoría de la Educación de la Licenciatura en Trabajo Social, con extensión de funciones en la Facultad de Filosofía y Humanidades- Escuela de Ciencias de la Educación- conforme lo dispuesto en la Resolución de su H. Consejo Directivo N° 236/04, desde el día de la fecha y hasta el 1 de enero 2005 inclusive, reconociéndole los servicios prestados, bajo excepción de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/95, desde el 1 de setiembre de 2004 y hasta el día anterior a la emisión de la presente Resolución. 2) Conceder a la Lic. **Luján Mabel DURO**, Legajo 27.083, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, (Cód. 102) en la Cátedra de Teoría del Conocimiento de la Licenciatura en Trabajo Social, desde el día de la fecha y hasta el 1 de enero 2005 inclusive, reconociéndole la misma desde el 1 de setiembre de 2004 y hasta el día anterior a la aprobación, de la presente Resolución, conforme lo reglamentado por el Art. 13°- Ap. II-inc. e) del Dec. 3413/79. 3) La Lic. **Luján Mabel DURO** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

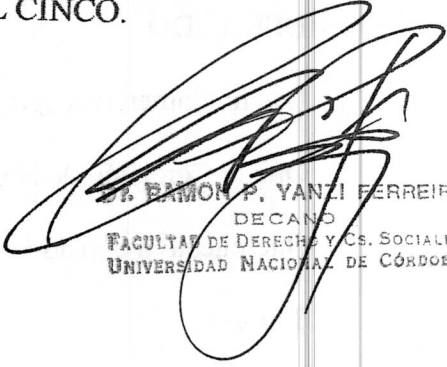
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social y la Facultad de Filosofía y Humanidades (Escuela de Ciencias de la Educación) a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 36/05.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA